



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **299**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa de Servicios de Occidente
Demandado : Nhora Elena Tamayo Sierra
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00064-00**

La Unión - Valle del Cauca, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por parte del apoderado de la parte demandante no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por la suma de \$9.226.386.

Igualmente, se le informa a la apoderada de la parte demandante que una vez se cumpla el termino de ejecutoria podrá solicitar la entrega de títulos que reposan en el portal del Banco Agrario a favor del proceso de la referencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1fc53544203336196db99f167175b0220a4d9cf8a45e429552c7969c9572b75**

Documento generado en 10/02/2023 04:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>